



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Reserva de Biosfera Scaflowier  
Nit: 892.400.038-2

1000

San Andrés Isla,

Señor Diputado  
**ORLY ROZO LOZANO**  
Presidente  
Honorable Asamblea Departamental  
San Andrés Isla

**GOBERNACIÓN ARCHIPIELAGO SAN ANDRÉS**  
Origen-Despacho Gobernador  
Destino-H. ASAMBLEA DEPARTAMENTAL  
Tramite-COMUNICACIÓN OFICIAL - ENVIADA  
Tipo Correspondencia-INFORMACIÓN  
Radicado- 8011 - 12-07-2022  
Folios- 1 - Anexos- 12 Ejemplares

Asunto: Presentación de Proyecto de Ordenanza

Cordial saludo:

Comedidamente, me permito presentar el Proyecto de Ordenanza "Por el cual se conceden Facultades Extraordinarias al Gobernador para la creación de la Secretaría de Comunicación y Prensa, La Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana, la Secretaria de la Juventud y la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género", para su estudio y posterior aprobación.

Agradecemos altamente su amable gestión.

Atentamente,

**EVERTH HAWKIKNS SJÓGREEM**  
Gobernador

Anexos: 12 ejemplares de Proyecto de Ordenanza y la Exposición de Motivos

Copia:

Proyectó: Cleotilde Robinson /Privada  
Revisó: JBlanco/Secretaría Privada  
Archivó: Cleotilde Robinson /Privada

Ruta del archivo: Ruta del archivo: C:\Documentos 2022\Asamblea-Proyectos

Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE  
PBX (8)5130801 Telefax 5123466  
Página Web: [www.sanandres.gov.co](http://www.sanandres.gov.co)  
San Andrés Isla, Colombia

IBLFA  
ASAMBLEA  
FECH. 12:07-2022  
HORA 4:10 pm  
FIRMA: *Everth Hawkins*



## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflower*

Nit: 892.400.038-2

### PROYECTO DE ORDENANZA No. 030

(12-07-2022)

#### **“POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES EXTRAORDINARIAS AL GOBERNADOR PARA LA CREACIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y PRENSA, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, LA SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO”**

La Asamblea Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de sus facultades constitucionales y en especial de las conferidas por el Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 47 de 1993, artículo 3° de la Ley 1981 de 2019, Ley 2200 del 8 de febrero de 2022; Ordenanza 005 de 2009 y demás normas concordantes.

#### **ORDENA**

**ARTICULO PRIMERO.** Otorgar facultades extraordinarias al Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de publicación de la presente ordenanza, para la creación de la Secretaría de Comunicación y Prensa, la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana, la Secretaría de la Juventud y la Secretaría de la Mujer y equidad de género, para determinar la estructura de la Administración Departamental, las funciones de sus dependencias y las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleo.

**PARAGRAFO.** El Gobernador quedará facultado para crear y realizar las modificaciones acordes con lo establecido en el nuevo estudio técnico de rediseño institucional referente a las secretarías presentadas en la exposición de motivos que acompaña la presente ordenanza.

**ARTICULO SEGUNDO.** El Gobernador podrá efectuar las modificaciones o ajustes presupuestales relacionadas con el ejercicio de las facultades concedidas en el artículo anterior.

**ARTICULO TERCERO.** La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

**EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN**  
Gobernador.



## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflower*  
Nit: 892.400.038-2



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### HONORABLES DIPUTADOS:

#### Antecedentes.

El Departamento Archipiélago, como el resto de los Entes Territoriales de la Nación ejerce funciones administrativas, de coordinación y de complementariedad de la acción municipal entre la Nación y los Municipios y de prestación de servicios que determinen la Constitución y las leyes.

El Departamento asume las competencias y funciones constitucionales y legales, con el régimen especial y de estatuto fronterizo para el desarrollo económico y social definidos en las leyes 47 de 1993 y 915 de 2004 y en consecuencia, desarrolla actividades y adopta procedimientos en torno a cumplir con sus competencias departamentales, y municipales conforme lo dispone el artículo 8 de la ley 47 de 1993, la salvaguarda del orden público y la seguridad ciudadana; la promoción de la participación ciudadana y el desarrollo de los valores culturales, teniendo en cuenta especialmente a las comunidades raizales; la planeación, ejecución y coordinación de obras y servicios públicos, particularmente, de vías y acueducto y alcantarillado, el manejo racional del recurso hídrico y la valoración de costos ambientales; la inspección, vigilancia y control, y la promoción y prevención en salud y la administración de los demás servicios asumidos en este sector; la administración de los servicios educativos prestados por el departamento; el impulso al turismo apoyado en el sector privado y la participación comunitaria y ciudadana, y el control de los flujos poblacionales consiguientes; la administración de los recursos humanos, físicos y económicos del departamento, de acuerdo con un modelo de gestión pública eficaz, eficiente y económica, que cuente con el concurso de los entes privados y las organizaciones de la sociedad civil, y sea medible a través de la articulación del Sistema de Control Interno- MECI actualizado por el MIPG V2 y el Sistema de Gestión de la Calidad SGC integrado con el Sistema de Desarrollo Administrativo SISTEDA, con la certificación de los procesos de la administración departamental y su acreditación con la Norma Técnica de Calidad con la migración y recertificación del ISO 9001:2015, que por mandato legal deben ser integralmente implementados, actualizados y efectuar su mantenimiento y seguimiento para alcanzar la maduración adecuada del MIPG en la entidad territorial.

El gobierno nacional expidió el decreto 1499 de 2017 que integra los sistemas de desarrollo administrativo y el sistema de gestión de calidad y articulado con el sistema de control interno en el modelo integrado de planeación y gestión MIPG



## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina

*Reserva de Biosfera Seaflower*

Nit: 892.400.038-2

Versión 2, complementado y articulado con los sistemas de gestión de servicio al ciudadano, seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental y seguridad de la información.

El presente proyecto de ordenanza está orientado hacia la reestructuración y modernización del ente territorial en cumplimiento del programa de gobierno y conforme al artículo 1 de la ley 131 de 1994, **"Por la cual se reglamenta el voto programático y se dictan otras disposiciones"**, que preceptúa: En desarrollo del artículo 259 de la Constitución Política entiende por voto programático el mecanismo de participación mediante el cual los ciudadanos que votan para elegir gobernadores y alcaldes, imponen como mandato al elegido el cumplimiento del programa de gobierno que haya presentado como parte integral en la inscripción de su candidatura.

Se trata de abordar la modernización de la entidad territorial previo ajuste de un estudio técnico siguiendo los lineamientos del DAFP, lo cual tendrá como propósito lograr el cumplimiento efectivo de las competencias departamentales y municipales a cargo de la Gobernación buscando solucionar las necesidades insatisfechas de la comunidad bajo criterios de calidad y oportunidad.

La actual estructura departamental contenida en el Decreto Ordenanzal 0227 de 2012 fue un ajuste parcial de los Decretos Ordenanzaes 046 y 048 de 2000, derivados de la crisis fiscal, financiero e institucional en virtud del convenio de desempeño suscrito con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público culminando en la suscripción de un acuerdo de reestructuración de pasivos con sus acreedores que fue prepagado en la vigencia 2013 y finiquitado en la vigencia de 2015; puesto que, dicho acuerdo estaba proyectado para su terminación en la vigencia de 2021.

Es importante mencionar, durante la vigencia fiscal anterior los gastos de funcionamiento comprometidos y asociado a los rubros de honorarios profesionales y remuneración por servicios técnicos ascendieron a la suma de \$23.303.842.092 (Anexo 1), los cuales fueron orientados a atender servicios personales indirectos a través de la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión financiados con ingresos corrientes de libre destinación ICLD; lo cual ha implicado que para servicios permanentes se contrate a personas naturales para desempeñar actividades misionales que deben ser atendidas con personal de planta en cumplimiento del artículo 7 del Decreto Ley 1950 de 1973.

Cabe destacar, que la reestructuración y modernización de la administración departamental también se encuentra en consonancia con las propuestas presentadas a la comunidad en el programa de gobierno elegido y que quedarán registradas en el acápite correspondiente al Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023.



## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina

*Reserva de Biosfera Scaflower*

Nit: 892.400.038-2

De la misma manera es importante señalar, que la administración cuenta con diez y seis (16) procesos evidenciados en el mapa de procesos de la entidad (Anexo 2).

La entidad se centrará con especial atención previo a los actos administrativos correspondientes al artículo 3 de la Ley 617 de 2000 que establece la Financiación de gastos de funcionamiento de las entidades territoriales, el marco fiscal de mediano plazo y el certificado de viabilidad presupuestal de que trata el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 (DUR 1068 de 2015).

El Programa de Gobierno, "TODOS POR UN NUEVO COMIENZO", por el cual fue elegido **EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN**, como gobernador 2020-2023, lo enfocó en tres líneas de trabajo que se definen así: 1) Una línea Incluyente en la que se propone la participación de todos los ciudadanos de las islas; 2) Una línea Social con la que se busca favorecer a toda la población vulnerable y marginada del departamento, y 3) Una línea Participativa en la que se propone la democratización y concertación con el equipo de trabajo y la comunidad de las islas.

El proyecto de ordenanza tiene por objeto la creación de cuatro (4) Secretarías Departamentales, adscritas al despacho del Gobernador, con el fin de modernizar la administración y la capacidad institucional de la gobernación en los aspectos que atañen al desarrollo local, los procesos misionales y de apoyo y el fortalecimiento de las áreas que ejecuten las funciones relacionadas con las nuevas atribuciones asignadas por las leyes, todo ello con el fin de atender las necesidades de los ciudadanos y brindar una adecuada, eficiente, pronta y oportuna prestación del servicio.

La justificación para crear las Secretarías Departamentales obedece a la clara identificación de contar con un mayor número de empleos para atender no solo las diferentes funciones asignadas en el desarrollo departamental, procesos de apoyo y fortalecimiento de los diferentes sectores sino para dar respuesta a las cotidianas necesidades de los residentes y habitantes del Archipiélago.

La reestructuración de la planta de personal no debe entenderse como una ampliación de burocracia<sup>1</sup>, entendida esta como: "**un sistema organizativo que se encarga de administrar y gestionar determinados asuntos, siguiendo un conjunto de reglas y procedimientos; más bien por lo contrario ha de entenderse que dicha modificación es la respuesta a las necesidades claras y objetivas que se reclaman en forma constante, clamando por una modernización, la prestación del servicio que den respuesta a las**

<sup>1</sup>Definición de *Burocracia*. "Burocracia". En: *Significados.com*. Disponible en: <https://www.significados.com/burocracia/> Consultado: 23 de marzo de 2022, 03:07 pm.



## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflower*  
Nit: 892.400.038-2

*necesidades prioritarias de los integrantes de la sociedad insular, que exige de la Administración Departamental la adopción de procesos y de mecanismos ágiles y eficientes.*

La Entidad cuenta con apropiación presupuestal disponible para cubrir los costos que genera la ampliación de la planta de personal, de acuerdo al certificado expedido por la Secretaría de Hacienda Departamental- Oficina de Presupuesto. De conformidad y en armonía con la directriz de austeridad del gasto público, eficiencia, economía y efectividad que debe prevalecer en la rama ejecutiva del Nivel Central, Directiva Presidencial 09 de 2018, esta modificación de la Planta de Personal se hará con costo tendiente a cero y hasta se podría generar AHORRO en los gastos de funcionamiento de la entidad. Estas modificaciones administrativas y de planta son prioritarias por cuanto se consideran necesarias al avalar un servicio eficiente y efectivo, garantizar el sentido de pertenencia de las personas que por varios años vienen desempeñando estas funciones vinculadas a la administración departamental mediante contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

El cálculo del costo tendiente a cero o de ahorro se entiende como el no incremento en los recursos asignados a gastos de funcionamiento y la no creación de plantas con cargo a nuevos gastos de funcionamiento o inversión más que los recursos que hoy se asignan para el reconocimiento de personal vinculado mediante contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

La Gobernación actuara en procura de la eliminación gradual y progresiva de los contratos de prestación profesionales y apoyo a la gestión, ejecutando planes para proponer y realizar las reestructuraciones necesarias, sin afectar la prestación del servicio y el cumplimiento de los fines misionales y de apoyo de la Entidad.

Es por eso Honorables Diputados que la Administración Departamental pone en conocimiento y somete a consideración de la Honorable Asamblea del Departamento Archipiélago el presente Proyecto de Ordenanza en el que solicita le sean otorgadas facultades extraordinarias pro tempore para crear las siguientes Secretarías:

## **SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y PRENSA**

En el plan de Gobierno actual se ha establecido como una de las prioridades, proporcionarle a, al Gobierno, a los sectores productivos y a la comunidad en general un mejor servicio de comunicación y prensa. El uso de las nuevas tecnologías de la información, el mejoramiento de los servicios de comunicación y prensa del Gobierno que transversalice la gestión departamental y proporcione en tiempo real, la información que sea oportuna, pertinente,



## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina

*Reserva de Biosfera Scaflower*

Nit: 892.400.038-2



relevante y útil para cumplir los propósitos enunciados. Igualmente se incluyen las funciones de la coordinación de programas y proyectos de cooperación y relaciones interinstitucionales nacionales e internacionales que beneficien a la población insular y a sus entidades.

La Administración Departamental, se permite presentar ante ustedes, la propuesta de crear una secretaria de prensa, que proporcione una mejor comunicación en tiempo real con la comunidad del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, para así lograr una mejor gestión que nos permita transversalizar los servicios en beneficio del cliente interno y externo y de un accionar más ejecutivo, eficiente y eficaz de las relaciones interinstitucionales del orden nacional e internacional. De igual manera la nueva Secretaría de Comunicación y Prensa, buscara el desarrollo de actividades a partir de acciones estratégicas, vistas desde una perspectiva basada en el BPMN (Business Process Modeling Notation), recogiendo lo aplicable y pertinente.

Ahora bien, acogiendo los lineamientos de la política nacional en gestión de las comunicaciones, la Ley 172 de 2014 "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones" tiene por objeto regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información, conforme al cual toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en esta ley se presume pública, en consecuencia de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley.

A su vez el Título II de la publicidad y del contenido de la información establece:

*"Criterio diferencial de accesibilidad.* Con el objeto de facilitar que las poblaciones específicas accedan a la información que particularmente las afecte, los sujetos obligados, a solicitud de las autoridades de las comunidades, divulgarán la información pública en diversos idiomas y lenguas y elaborarán formatos alternativos comprensibles para dichos grupos. Deberá asegurarse el acceso a esa información a los distintos grupos étnicos y culturales del país y en especial se adecuarán los medios de comunicación para que faciliten el acceso a las personas que se encuentran en situación de discapacidad".

Dicho lo anterior y tomando como referencia el Plan de desarrollo Vigente 2020-2023, es importante mencionar en materia de comunicación lo que se expone dentro de este:

Para contar con un buen Gobierno, es importante el desarrollo, fortalecimiento e implementación de estrategias de un gobierno digital para el servicio a los ciudadanos, con información segura, confiable, abierta, transparente de cara a la



## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina

*Reserva de Biosfera Scaflower*

*Nit: 892.400.038-2*

ciudadanía. Para lo anterior, se requiere contar con una comunicación participativa e incluyente; comunicando y socializando información sobre los servicios, programas y proyectos desarrollados en ella; que permita la difusión por diferentes medios de la información de una manera clara, ágil y oportuna.

Considerada la comunicación para el gobierno de “**Todos por un nuevo comienzo**”, como un pilar básico para la información pública y una herramienta democrática, se impulsará un gobierno más participativo e incluyente; por medio de las nuevas formas de comunicación a través de los medios sociales apropiados y a través de las TIC.

Así las cosas, es preciso dinamizar y mejorar las estrategias de comunicación de la entidad; buscando ser eficaces en la democratización de la información; con los propósitos de redefinir el papel de la Gobernación y de los medios y de proveer información clara y concisa. Para la ejecución de esta política se han estructurado los siguientes programas:

- Gobierno digital para todos.
- Acceso del ciudadano a información pública.

En el presente documento se encuentran expuestos de forma clara y sencilla, los motivos que llevaron a proponer la creación de una nueva secretaría:

**Oportunidad de empleo directo y estable:** Si bien es cierto que en este momento existe al interior de la Entidad la Oficina de Comunicación y Prensa, también es cierto que en su mayoría la integran contratistas, que apoyan en el proceso informativo más no brindar una estabilidad en el manejo de la comunicación, ahora bien teniendo en cuenta que una de las Entidades que más brinda oportunidades de empleo en el Departamento es la Gobernación Departamental, lo que se pretende con esto es no solo dar oportunidades de empleo, sino que por el contrario puedan ser empleos de calidad, que puedan garantizar una mayor estabilidad al interior de la comunidad.

**Mejorar los canales de comunicación:** Se trata de una propuesta que trasmite una imagen positiva de la entidad, informando en tiempo real todos los programas que se han ejecutado y que se estén planeando, dando paso a la opinión pública, integrando personal apto en las distintas áreas que nos ocupan, tales como el diseño de comunicaciones internas, imagen corporativa, camarógrafos, periodistas, producción y publicación de material para página web, posproducción y edición, entre otros, permitiendo a demás un avance en la forma en la que los Isleños recibirán esa información, de tal manera que se pueda construir un departamento con valores, incluyente y con información veraz y de calidad para su comunidad.





**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Seaflower*  
Nit: 892.400.038-2

**Estandarizar proceso de comunicación:** No es de desconocimiento para la Administración la incertidumbre que se ha presentado al interior de la comunidad por información proveniente de fuentes no confiables que lo que hacen es que se genere desconcierto en la población y al interior de la Institución, por esta razón lo que se presente con esta Secretaría es el fortalecimiento de las relaciones con las diferentes entidades públicas y privadas, generando así un mensaje único a los Isleños.

**Implementar el manejo corporativo:** Es necesario que se exterioricen todas las ideas y estrategias plasmadas en nuestro programa de gobierno "Todos Por Un Nuevo Comienzo" siendo este el pilar de la Administración 2020-2023, y para ello se requiere estructurar la Secretaría que llevara la vocería de esas estrategias, que realicen un trabajo continuo, organizado y potenciado, que genere el desarrollo de todos los retos que se presente en el día a día, siempre hablando con veracidad, siendo este el requisito fundamental para el desarrollo de un trabajo integro.

Por tal motivo, la propuesta y solicitud del Señor Gobernador a la Honorable Asamblea Departamental para la creación de la Secretaría de Comunicación y Prensa recoge lo expresado en su plan de gobierno para gestionar y administrar los canales, herramientas y medios de comunicación institucionales. Lo cual será establecido con la expedición de la Ordenanza. De ésta se desprende la obligatoriedad de realizar un estudio técnico para la creación de la Secretaría, que conlleve un análisis de las funciones y tareas que actualmente se adelantaran en la Oficina de Prensa, el personal vinculado, tanto la planta como contratistas, sus perfiles y competencias a considerar en la nueva estructura de planta con una variación tendiente a Cero en el presupuesto asignado, incluyendo los valores del sueldo básico, factores salariales y los honorarios causados por el grupo de contratistas al servicio del proceso de Comunicación y Prensa.

TIPO DE CARGO	CODIGO	DENOMINACIÓN CARGO	Cantidad de Cargos
Directivo	020	Profesional + Posgrado	1
Profesional Especializado	222	Profesional + Posgrado	5
Técnico Operativo	407	Técnico - Tecnólogo	4
Auxiliar Administrativo	314	Bachiller	1
Funcionario de Planta (Actual)			4
<b>TOTAL</b>			<b>15</b>



## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina

*Reserva de Biosfera Seaflower*

Nit: 892.400.038-2

# SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

Si bien es cierto, uno de los temas más importantes y que más aqueja al mundo hoy por hoy es la seguridad y convivencia ciudadana, tema que no es ajeno al territorio insular, ya que se ha visto bastante afectado en los últimos tiempos, gracias a los altos índices de violencia que hemos tenido que afrontar y que todos somos fieles testigos de eso.

Apoyando lo anterior, se pretende la creación de una nueva Secretaría, que direcciona y centre todos sus esfuerzos en mitigar los efectos negativos que trae consigo esta problemática social y que de todas las maneras posibles afecta la calidad de vida de toda la población raizal y residente de las islas.

De acuerdo con Glenn (1991), el comportamiento guiado por reglas se constituye en uno de los mecanismos que se encuentra vinculado en los procesos de aprendizaje; mecanismo que puede aplicarse para comprender las relaciones transactivas que pueden establecerse entre los individuos que comparten un mismo ambiente, por ejemplo la escuela, la empresa, o el espacio público en el medio urbano (Páramo 1 Texto recibido el 28 de septiembre, evaluado el 22 de octubre y arbitrado el 26 de noviembre de 2009. De este modo al asumir el Departamento como escenario de formación, las reglas juegan un papel importante desde el punto de vista educativo para alcanzar la convivencia, por cuanto median las diferentes formas de relacionarse entre extraños, a través de la autorregulación y el reconocimiento del "otro".

La Colombia que inicia la tercera década del siglo XXI, es sustancialmente diferente a la que han vivido generaciones anteriores; puesto que contamos con un país que progresa gracias al fortalecimiento gradual del estado social de derecho y la superación de las graves amenazas armadas a la existencia del Estado y a la vida, libertad e integridad de los ciudadanos. No obstante, el departamento mantiene grandes retos no sólo en materia de seguridad, sino en convivencia y seguridad ciudadana. La transformación del mundo y de nuestra sociedad ha generado nuevos factores que afectan el ejercicio de los derechos de los ciudadanos y la convivencia pacífica. A la vez que genera magníficas oportunidades, los avances en la ciencia y la tecnología también son aprovechados por los delincuentes y plantean nuevas tareas a las autoridades. Esos fenómenos se acumulan con actividades al margen de la ley tradicionales y que impactan severamente en la seguridad ciudadana.

Ante eso, es urgente y necesario que la administración se modernice y fortalezca adoptando una visión de avanzada en materia de seguridad y convivencia ciudadana. La actualización de la fuerza pública es fundamental para que su



## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflower*  
Nit: 892.400.038-2

actuación sea acorde con las actuales circunstancias, es decir para que los puntos sean convergentes entre la seguridad y convivencia y la violencia, delincuencia y criminalidad con un resultado efectivo de seguridad y convivencia ciudadana.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, es importante contemplar la existencia de una Secretaría que trabaje continuamente en la búsqueda de acciones que garanticen una convivencia digna, inclusión social y equilibrio en todas las dimensiones de la vida del ser humano.

Se fundamenta su creación en la Ley 418 de 1997 "por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones" cuyo objeto es dotar al Estado de instrumentos eficaces para asegurar la vigencia del estado social y democrático de derecho y garantizar la plenitud de los derechos y libertades fundamentales reconocidas en la Constitución Política y/o los tratados.

La Seguridad y Convivencia Ciudadana viene siendo coordinada desde la Secretaría de Gobierno ubicado en el proceso misional de Gestión del Desarrollo Comunitario y Político.

El decreto 399 de 2011, reglamentó el funcionamiento y organizó el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana- FONSECON y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales –FONSET.

La financiación de esta Unidad Funcional en un alto grado se encuentra definida en los instrumentos jurídicos Ley 418 de 1997, la cual fue modificada y prorrogada por las Leyes: 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y la 1421 de 2010. Estas normas se incorporaron al Decreto Único Reglamentario- DUR 1081 del 26 de mayo de 2015. La Constitución de 1991 estableció el Sistema General de Participaciones (SGP) con el fin de proveer los recursos para financiar la descentralización, el sistema no contempló recursos para gobernar y administrar la convivencia y seguridad ciudadana. No obstante, en 1997 el Gobierno nacional creó dos instrumentos de financiamiento con destinación específica para la construcción de estatalidad en materia de convivencia y seguridad ciudadana: i) se creó el Fondo de Seguridad Territorial (FONSET), como herramienta de gobierno tanto para los departamentos como para los municipios; y ii) se creó el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON) de manejo del Gobierno nacional.

Según lo dispuesto por la Ley 1106 de 2006, ambos fondos son alimentados por el desarrollo de obras públicas y esquemas de concesión, así como por otros recursos definidos por las autoridades competentes. En primer lugar, los fondos incluyen los dineros del 5% del valor de los contratos de obra pública suscritos por personas naturales o jurídicas. La segunda fuente de recursos es el 2,5 por mil del recaudo bruto de las concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de



## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina

*Reserva de Biosfera Scaflowier*

*Nit: 892.400.038-2*

comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales. Una tercera fuente es el 3% de las concesiones otorgadas por las entidades territoriales destinadas a ceder el recaudo de sus contribuciones o impuestos.

Se define la convivencia como la coexistencia pacífica y armónica, las buenas relaciones entre personas y grupos bajo el cumplimiento de la ley; y la seguridad ciudadana, por su parte, son las acciones que buscan proteger de manera efectiva a los ciudadanos de los delitos y los comportamientos que afectan su integridad y sus bienes, es así como la suma de estos dos elementos son primordiales para construir y mantener las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos, las libertades públicas y el respeto a la dignidad humana. Estos conceptos se deben abordar de manera integral y se debe priorizar en aquellos sectores en que se concentra mayor violencia, delincuencia y criminalidad. La cultura de la legalidad permitirá avanzar hacia una sociedad donde la comunidad vive y comparte pacíficamente, por medio de la transformación de espacios para el desarrollo de la economía, la creatividad y el emprendimiento.

La convivencia y la seguridad ciudadana es un compromiso de la administración central y se constituye en la condición indispensable para que los habitantes del departamento puedan gozar y garantizar sus derechos para el pleno ejercicio de sus libertades y deberes, este ejercicio promueve la autorregulación ciudadana y la cohesión social. Es urgente que se obtengan importantes logros en la lucha contra el delito y se persista en la mitigación de los aparatos criminales, actividades ilícitas y comportamientos adversos a la convivencia.

No obstante, persisten aparatos criminales, actividades ilícitas y comportamientos contrarios a la convivencia que constituyen un serio problema para los ciudadanos y para el crecimiento económico con equidad. Es oportuno hacer frente a esos retos y brindar herramientas a las autoridades departamentales y locales. La Unidad Funcional<sup>2</sup> deberá desarrollar líneas de política que ofrezcan como prioridad la prevención. Este es el centro del esfuerzo gubernamental, sin obviar que se necesita la efectiva sanción de los delitos y de medidas correctivas frente a los comportamientos contrarios a la convivencia. Es tan importante actuar sobre las condiciones que favorecen el delito, como sobre la impunidad que promueve su repetición.

En esa perspectiva, la cultura de la legalidad, sustentada en valores democráticos, es el eje transformador de las relaciones sociales y bastón de la vida en armonía.

<sup>2</sup> **Unidad Funcional.** La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.  
[https://www.google.com/search?q=UNIDAD+FUNCIONAL+EN+LA+ADMINISTRACION+PUBLICA&rlz=1C1CHBD\\_esCO805CO805&oq=UNIDAD+FUNCIONAL+EN+LA+ADMINISTRACION+PUBLICA+&aqs=chrome..69i57j33i22i29i30.11007j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8](https://www.google.com/search?q=UNIDAD+FUNCIONAL+EN+LA+ADMINISTRACION+PUBLICA&rlz=1C1CHBD_esCO805CO805&oq=UNIDAD+FUNCIONAL+EN+LA+ADMINISTRACION+PUBLICA+&aqs=chrome..69i57j33i22i29i30.11007j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8)



## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflower*  
Nit: 892.400.038-2

Construir y mantener condiciones que permitan la convivencia pacífica requiere mucho más. El cumplimiento de la misión se debe fundamentar en las líneas de política de entidades como los Ministerios de Justicia y del Derecho, Salud y Protección Social, Educación, Cultura, Deporte, Ambiente, Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, además de los Ministerios de Defensa Nacional e Interior.

Esta unidad funcional deberá atacar el tráfico urbano de estupefacientes donde la administración concentrará los mayores esfuerzos. Alrededor de esa actividad se dinamizan diversas modalidades delictivas, que conllevan al aumento del consumo de drogas además de estar relacionadas con el homicidio y delitos contra la integridad de las personas.

Para la aplicación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, se requiere un mayor esfuerzo del Ente Territorial en aras de disponer las herramientas para su adecuada implementación, por lo que garantizar la convivencia tiene impacto directo en la disminución de los delitos, siendo la convivencia y seguridad ciudadana fundamentales para el avance en la transformación y consolidación de la legalidad de los territorios.

Se busca recuperar la confianza y cercanía con el ciudadano, situación que se convertirá en el mayor logro que se pueda alcanzar mediante el respeto por los Derechos Humanos y mediante altos estándares de transparencia en todos sus escenarios, será condición inquebrantable para construir la cultura de la legalidad donde podía haber fragilidad institucional.

Como se ha reiterado la seguridad ciudadana y la convivencia son un binomio conceptual en el que se plantea que el primero es un bien público que se delimita por la protección integral física y moral de las personas y la convivencia genera un ambiente de construcción de destrezas sociales necesarias para la armonización de la sociedad, así mismo, tanto la seguridad ciudadana como la convivencia son requisitos para el ejercicio pleno de la justicia de los derechos y las libertades individuales y colectivas de todo orden (Velásquez, 2008, pág. 21)<sup>3</sup>

***La política marco de la seguridad ciudadana establece que, en los Departamentos, Distritos y Municipios, el Gobernador y el Alcalde, respectivamente, son las primeras autoridades de Policía. La Policía Nacional deberá cumplir, como lo señala el ordenamiento jurídico, con prontitud y diligencia las ordenes que dichas autoridades civiles le impartan por conducto del comandante correspondiente. Para fortalecer la capacidad de las autoridades locales en el ejercicio de dicha función, se promoverá la creación***

<sup>3</sup> Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Ciencias Económicas, José Luis López Molano, Efectos del FONSET y FONSECON en la seguridad y convivencia ciudadana. pág. 31.



## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina

*Reserva de Biosfera Scaflowier*

Nit: 892.400.038-2

***de la Secretaría de Seguridad en los Departamentos, Distritos y Municipios, como instancias técnicas que coordinen la relación entre las diferentes áreas de gobierno y Policía Nacional. Tales secretarías deberán tener capacidad de planeación, gestión presupuestal y seguimiento, control y evaluación de la política pública en materia de convivencia y seguridad ciudadana en su jurisdicción.***<sup>4</sup>

La Ley 1801 de 2016, Mediante la cual se expide el Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en el que se prevé el carácter preventivo y el establecimiento de las condiciones para la convivencia en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así como determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad de Policía.

Visto de forma generalizada la convivencia ciudadana y apoyándonos en lo establecido en el artículo 5° de este Código se define la Convivencia y la Seguridad Ciudadana como: ***“la convivencia, la interacción pacífica, respetuosa y armónica entre las personas, con los bienes, y con el ambiente, en el marco del ordenamiento jurídico”***.

Teniendo en cuenta lo anterior se plantea la creación de la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana con el propósito de brindar oportunidades diferentes a la comunidad raizal y residente de la Isla, a través de 3 ejes fundamentales que propicien bienestar y estabilidad económica, social y ambiental dentro del territorio.

Basados en lo anterior y siendo coherentes con los objetivos de este proyecto se pretende resaltar las líneas de acción que más impactos positivos van a tener:

**Mejorar condiciones de vida de la población:** En este aspecto se proporcionara empleo directo a veintiún (21) personas con perfiles que van desde el nivel asistencial hasta el nivel especializado, trabajo que se realizara con personal idóneo y competente, lo anterior respetando el derecho al trabajo digno y con garantías que conlleve a una estabilidad laboral relativa o reforzada para personas de nuestra comunidad, lo que permitirá de forma indirecta mejorar la condición de vida de esas familias.

**Reconstrucción del tejido social:** Este aspecto tiene un enfoque amplio, siendo múltiples los beneficios que traerá la creación de esta nueva Secretaría, partiendo de un ámbito de prevención que centrara sus esfuerzos en mitigar la ola de violencia existente, teniendo en cuenta los altos índices de inseguridad y violencia que se presentan en el territorio, es importante que un grupo de trabajo específico priorice y centre sus esfuerzos en las

<sup>4</sup> Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana, pág. 91, Dic. 2019



## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflower*  
Nit: 892.400.038-2

problemáticas que afectan directamente a la población más vulnerable ( niños, jóvenes, personas violentadas, seres sintientes).

A sabiendas que en la actualidad existen organismos que velan por algunas condiciones sociales del departamento, lo que se pretende es garantizar la continuidad de un trabajo progresivo que este enfocado directamente a resolver problemas de seguridad y convivencia ciudadana garantizando que la vida en comunidad se desarrolle en un ambiente de solidaridad, armonía, prosperidad y respeto a la dignidad humana, mediante diversos programas sociales.

Siendo este uno de los principales retos del Gobierno, tal y como lo contempla el Plan de Desarrollo TODOS POR UN NUEVO COMIENZO 2020 – 2023” del Departamento ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, el cual establece: “(... Nos convida a que trabajemos incansablemente por la recuperación de las tres libertades básicas de una vida en sociedad:

La libertad de vivir sin miedo, en medio de un territorio próspero y en paz, donde el estado, como responsable de la seguridad ciudadana genere condiciones de tranquilidad, mediante la garantía de los derechos, el ejercicio de la participación ciudadana y la exigencia fuerte por el cumplimiento de los deberes. Éste será, sin duda, un gran reto: lograr que los ciudadanos de las islas empiecen a mirar la seguridad como un deber ciudadano, para lograr una mayor eficiencia en nuestras acciones como gobierno.

No obstante, también será nuestra prioridad que a través de procesos transparentes se garantice la participación de todos y logremos recuperar la confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

La libertad de vivir sin necesidades y alejados de la miseria. En un departamento próspero y lleno de oportunidades de crecimiento socioeconómico, nuestros retos serán:

(1) garantizar el acceso de los ciudadanos a un empleo de calidad, (2) fomentar el emprendimiento como base de la economía social, (3) apoyar a las organizaciones de la sociedad civil para lograr incluirlas en la dinámica económica de las islas, (4) mejorar la infraestructura pública en todos sus componentes, como principal soporte de nuestro desarrollo turístico, (5) garantizar el acceso de los ciudadanos al mundo de la tecnología, a través de la conectividad digital y (6) despertar el espíritu de la investigación, el desarrollo y la creatividad de nuestros ciudadanos, a través de la inversión

De los recursos de Ciencia, Tecnología e innovar que nos corresponda, los cuales serán de vital importancia para proyectar nuestro territorio al mundo y mejorar la calidad de vida



## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina

*Reserva de Biosfera Scaflower*

Nit: 892.400.038-2

Protección al medio ambiente y los animales: Este enfoque busca que a través de la creación de esta Secretaría promulguemos la conservación del medio ambiente y la protección de los seres sintientes, direccionando programas que busquen crear conciencia al interior de la comunidad, mejorando la convivencia social, haciendo de nuestro Departamento un entorno sano, que brinde una vida digna y mejore la calidad de vida de los Isleños, promoviendo así los recursos de Ciencia, Tecnología e innovación que nos corresponda, los cuales serán de vital importancia para la proyección de nuestro territorio al mundo.

La propuesta se resume en el siguiente cuadro, donde se incluye personal de planta al servicio de las diferentes unidades funcionales:

TIPO CARGO	CÓDIGO	DENOMINACION CARGO	Cantidad de Cargos
Directivo	020	Profesional Posgrado +	1
Profesional Especializado	222	Profesional Posgrado +	3
Técnico Operativo	407	Técnico Tecnólogo -	4
Auxiliar Administrativo	314	Bachiller	3
Funcionario de Planta (Actual)			10
TOTAL			21

## SECRETARÍA DE LA JUVENTUD

Ser Joven "...Es principalmente la capacidad de renovación, de generar ideas nuevas por fuera de lo considerado convencional..."

Ser Joven "...Al recibir el legado ancestral nos entregan la gran responsabilidad de mantenerlo y poder adaptarlo al desarrollo."

Ser Joven "...Significa ser curioso y poder obtener respuestas claras y sin ambigüedades..."

El tema de juventudes viene siendo administrado como un programa de la Secretaria de Desarrollo Social y dada su trascendental importancia e imperativo





## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflower*  
Nit: 892.400.038-2



crear esa cartera para involucrar de manera directa esa gran porción de nuestra población en la política pública y por ende en el quehacer organizacional de la entidad.

La Ley 1622 del 4 del 29 de abril de 2013, ***Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones, en su artículo 1° define: "Objeto. Establecer el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país" y el artículo 2° establece las finalidades, así: "1. Garantizar el reconocimiento de las juventudes en la sociedad como sujeto de derechos y protagonistas del desarrollo de la Nación desde el ejercicio de la diferencia y la autonomía. 2. Definir la agenda política, los lineamientos de políticas públicas e inversión social que garanticen el goce efectivo de los derechos de las juventudes en relación con la sociedad y el Estado; la articulación en todos los ámbitos de gobierno, la cualificación y armonización de la oferta y el proceso de formación política y técnica dirigida a los jóvenes, servidores públicos y sociedad en general. 3. Garantizar la participación, concertación e incidencia de las y los jóvenes sobre decisiones que los afectan en los ámbitos social, económico, político, cultural y ambiental de la Nación. 4. Posibilitar y propender el desarrollo de las capacidades, competencias individuales y colectivas desde el ejercicio de derechos y deberes orientados a la construcción de lo público. 5. Promover relaciones equitativas entre generaciones, géneros y territorios, entre ámbitos como el rural y urbano, público y privado, local y nacional"***.

El artículo 39 de la mencionada ley los Consejos Locales y Distritales de Juventud, los cuales se deberán regir por las disposiciones para los Consejos municipales de juventud contenidas en la Ley 1622 de 2013.

Conforme a la proyección del DANE al 2020, en el Departamento Archipiélago se contabilizan 19.194 personas entre los 14 y 28 años de edad, a quienes la legislación colombiana define como jóvenes. Hombres 9.810 y Mujeres 9.384, entre estos jóvenes los cuales alcanzan el 24.08% del total de habitantes del departamento, hay una diversidad de razas, estratos socioeconómicos, intereses, gustos, maneras de ver, entender y afrontar el mundo, de acceder y estar en el territorio.



## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina

*Reserva de Biosfera Scaflowier*

Nit: 892.400.038-2



Se define al joven como un sujeto de derechos. Esta apuesta por aportar a la ampliación de capacidades para que la población joven pueda ejercer plenamente su ciudadanía. Es necesario definir la política pública con una visión a largo plazo que trascienda las administraciones a partir de la temática del cambio a generar. Los objetivos de esa política deben contribuir positivamente a superar la desigualdad económica, a fomentar la innovación, el consumo sostenible, la paz entre otros asuntos, que los jóvenes del departamento coinciden en abordar.

Los jóvenes son los motores de cambio, representan el 24.08% de la población del departamento, el 51.11% son hombres y el 48.89% son mujeres. Asimismo, están compuestos por afrocolombianos, raizales, mestizos, árabes, judíos, entre otros desde nuestras distintas cosmovisiones.

La ley estatutaria 1622 del 29 de abril 2013, que expidió el estatuto de ciudadanía juvenil, en su artículo 79 derogó en su totalidad la ley 375 de 1997 que estableció el marco institucional de la juventud. La ley estatutaria garantiza a todos los jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la aplicación de las políticas públicas necesaria para la realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país.

La ley tiene como finalidad.

1. Garantizar el reconocimiento de las juventudes en la sociedad como sujeto de derechos y protagonistas del desarrollo de la Nación desde el ejercicio de la diferencia y la autonomía.
2. Definir la agenda política, los lineamientos de políticas públicas e inversión social que garanticen el goce efectivo de los derechos de las juventudes en relación con la sociedad y el Estado; la articulación en todos los ámbitos de gobierno, la cualificación y armonización de la oferta y el proceso de formación política y técnica dirigida a los jóvenes, servidores públicos y sociedad en general.
3. Garantizar la participación, concertación e incidencia de las y los jóvenes sobre decisiones que los afectan en los ámbitos social, económico, político, cultural y ambiental de la Nación.
4. Posibilitar y propender el desarrollo de las capacidades, competencias individuales y colectivas desde el ejercicio de derechos y deberes orientados a la construcción de lo público.
5. Promover relaciones equitativas entre generaciones, géneros y territorios, entre ámbitos como el rural y urbano, público y privado, local y nacional.



## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina

*Reserva de Biosfera Scaflower*

Nit: 892.400.038-2



Posterior el Congreso de La República apruebo la Ley Estatutaria 1885 de 2018, que modifico apartes de la Ley Estatutaria 1622 de 2013, mediante la cual se expidió el Estatuto de Ciudadanía Juvenil que reglamento al Sistema Nacional de Juventudes, Es así como se puede afirmar que lo jóvenes son cada vez más protagonistas en la sociedad de hoy. Pero en todo el mundo, no solo en Colombia. Esto se puede afirmar porque tienen más información a la mano, tienen más libertades, son amos y señores de la tecnología, se les ha abierto todo tipo de fronteras; los jóvenes de hoy tienen la capacidad de resolver mejor sus propias vidas que generaciones recientes; pero también a veces tienen angustias propias de nuestro tiempo que no los podemos dejar solos.<sup>5</sup>

De otra parte, es importante impulsar la generación de empleo para los jóvenes entre 18 y 28 años de edad, sentando las bases institucionales para el diseño y ejecución de políticas de empleo, emprendimiento y la creación de nuevas empresas jóvenes, junto con la promoción de mecanismos que impacten positivamente en la vinculación laboral con enfoque diferencial para este grupo poblacional en el Archipiélago.

Cabe destacar, que el artículo 14 de la ley 1780 de 2016 y complementada con la Ley 2039 de julio 27 de 2020, establece que al modificarse las plantas de personal, las entidades del Estado deberán garantizar que al menos un diez por ciento (10%) de los nuevos empleos no requieran experiencia profesional, con el fin de que puedan ser provistos con jóvenes recién egresados de programas técnicos, tecnólogos y egresados de programas de pregrado de instituciones de educación superior

Que Piensan, Sienten y Quieren los Jóvenes, es un estudio liderado por la Universidad del Rosario, Hanns Seidel Stiftung, El Tiempo, Cifras y Conceptos, Uniremington, Universidad Autónoma de Occidente, Universidad de Santander, Cámara de Comercio de Tumaco, Cámara de Comercio de Casanare, Cámara de Comercio de Barranquilla. Este estudio se adelantó en el mes de enero del año 2020, a la respuesta de las marchas de los jóvenes realizadas al finalizar el año 2019, la muestra se aplicó a las ciudades más importantes del país en la que se incluyó la isla de San Andrés. Se encontraron diversos elementos por los que los jóvenes han manifestado su descontento en la actual coyuntura: el desempleo y las restricciones de acceso a la educación superior, son los temas que con claridad sobresalen en el estudio. No se trata de percepciones subjetivas sino del reflejo de una realidad donde el desempleo está creciendo, como lo indican las cifras del DANE y la matrícula total en educación superior está cayendo como lo señalan los datos del Ministerio de Educación. Un tercer punto tiene que ver con la falta de legitimidad de las instituciones públicas frente a los jóvenes: están dispuestos a aportar recursos, pero a organizaciones de la sociedad civil mediante donaciones, mas no al Estado, mediante impuestos. El cuarto elemento es la enorme desconfianza frente al actual gobierno. Ante esto, como una de las causas, los

<sup>5</sup> Que piensan, sienten y quieren los jóvenes, año 2020, Roberto Pombo, director El Tiempo, Casa Editorial, pág. 10



## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina

*Reserva de Biosfera Scaflower*

Nit: 892.400.038-2



análisis cualitativos señalan la falta de empatía del gobierno con los problemas de los jóvenes.

Las herramientas diseñadas para este estudio fueron formuladas por la empresa Cifras y Conceptos, en la zona urbana de los municipios de Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Riohacha, Pasto, Tumaco, Cúcuta, Yopal y San Andrés, del 8 al 19 de enero de 2020, en esta fase se encuestaron 2.513 jóvenes, hombres y mujeres entre los 18 y 32 años de edad residentes habituales de la zona urbana de los municipios del ámbito geográfico de estudio. Los datos muestrales se calibraron a las estructuras poblacionales para las variables de sexo, grupos de edad y nivel socioeconómico.

### **Aspecto sociodemográfico.**

El 49% son mujeres y el 51% son hombres, en donde el 29% corresponde al grupo etario a menores de 20 años; el 27% entre 20 y 24 años; el 33% entre 25 y 29 años y más de 30 años el 20%. Y la identidad étnica el 78% no corresponde a ninguna, el 14% corresponde a afrocolombianos, negro, mulato, afrodescendiente; el 4% a indígena y a **raizales del Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina el 4%**.

Realizando estudio al interior de la comunidad se logró establecer que los problemas más frecuentes de los jóvenes están relacionados a la economía, y estos a vez, a la falta de empleo y oportunidades. Haciendo evidente que las necesidades laborales son los temas que más les conciernen a los jóvenes en su cotidianidad. Se puede ver que los temas giran en torno a este problema. La falta de dinero y estabilidad les genera inseguridad a estos jóvenes, con una preocupación por no tener estudio ni oportunidades las condiciones económicas. Otra de las debilidades que se identifica en las respuestas es la educación, salud, dinero, inseguridad y desempleo. Estos problemas se ilustran en respuestas de los jóvenes tales como falta de oportunidad para seguir estudiando, la falta de oportunidades e igualdad no permite conseguir trabajo y lo más importante educación, no tener estabilidad económica para hacer una carrera profesional, es decir, a pesar de que los problemas económicos se encuentran como centrales en su cotidianidad, estos no están aislados de las demás problemáticas, sino que son a su vez consecuencia de condiciones como la falta de educación y, también, causa de carencia estabilidad y acceso a servicios, tales como el de la salud.

Los jóvenes identifican como los principales problemas del país la corrupción, toda vez que es aquella semilla que ha configurado grandes problemas del país, tales como la desigualdad y la pobreza y dentro de estos problemas principales se encuentran el desempleo, la inseguridad y la violencia. Se hacen latentes otras carencias que tienen los jóvenes, muy vinculados a los problemas que genera la



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina

*Reserva de Biosfera Seaflower*

Nit: 892.400.038-2



corrupción, el mal gobierno, los malos políticos que se encuentran altamente conectados a los distintos problemas que manifiestan los jóvenes.

Lo que más indigna de la sociedad a los jóvenes es la falta de cultura, articulada con la falta de empatía en las personas, la falta de oportunidades, la indiferencia, la ignorancia, el inconformismo, la discriminación, solidaridad, sentido de pertenencia y la violencia, son causas coyunturales que generan que el sentimiento de indignación también aflore en los jóvenes.

Por lo anterior expuesto se propone la creación de la Secretaría de la Juventud, cuya finalidad debe promover la formación integral del joven que contribuya a su desarrollo físico, psicológico, social y espiritual. A su vinculación y participación activa en la vida nacional, en lo social, lo económico y lo político como joven y ciudadano, deberá garantizar el respeto y promoción de los derechos propios de los jóvenes que le permitan participar en el progreso del Archipiélago y la Nación.

Dicha Secretaría trabajará con, por y para los jóvenes de las Islas, cuya misión será articular, difundir y dinamizar la oferta pública, privada y comunitaria para el desarrollo del ser joven; la encargada de coordinar la implementación de la Política Pública de la Juventud en líneas de acción, tales como: Convivencia y Derechos Humanos, Salud pública, Democracia y participación juvenil, Educación, Cultura, Deporte y recreación, Trabajo y emprendimiento, y Ecología y sostenibilidad.

La propuesta se resume en el siguiente cuadro, donde se incluye personal de planta de las diferentes unidades funcionales de la gobernación:

TIPO DE CARGO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN CARGO	Cantidad de Cargos
Directivo	020	Profesional + Posgrado	1
Profesional Especializado	222	Profesional + Posgrado	4
Técnico Operativo	407	Técnico - Tecnólogo	3
Auxiliar Administrativo	314	Bachiller	2
Funcionario de Planta (Actual)			1
<b>TOTAL</b>			<b>11</b>



## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina

*Reserva de Biosfera Scaflower*

Nit: 892.400.038-2

# SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO

La Oficina de la Mujer y Equidad de Género fue creada y adscrita a la Secretaría de Desarrollo Social y ubicada en el proceso de Gestión del Desarrollo Social.

Los esfuerzos en el país por adelantar políticas públicas específicas para las mujeres se remontan a 1984 con la publicación de la Política para la Mujer Rural mediante el CONPES 2109. En 1990 se crea la Consejería Presidencial para la Juventud, la Mujer y la Familia con el objetivo de dar cumplimiento a la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, así como a otros compromisos de orden internacional y en respuesta a solicitudes del movimiento social de mujeres de Colombia. Sin embargo, no fue sino hasta después de la promulgación de la Constitución de 1991, con sus desarrollos sobre el principio de igualdad y no discriminación, sumado a los impactos de las conferencias mundiales sobre la mujer realizadas por Naciones Unidas, especialmente la de Beijing 1995, que se dio un impulso continuo a la elaboración de políticas incorporando la igualdad de oportunidades, la categoría de análisis de género y la búsqueda del empoderamiento de las mujeres.

En julio de 1995, mediante la promulgación de la Ley 188 de 1995 se crea la Dirección Nacional para la Equidad de las Mujeres. En diferentes ministerios y entidades descentralizadas se crean instancias encargadas de promover la aplicación de las políticas dirigidas a las mujeres, muchas de las cuales no funcionan en la actualidad.

En junio de 1999, el Decreto 1182 de 1999 establece la transformación de la Dirección Nacional para la Equidad de las Mujeres en Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer.

En 2014 es ratificada como Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (CPEM) mediante Decreto 1649.

En 2017, mediante decreto 672 (26 de abril), se ratifica la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer bajo la coordinación del Despacho del Director del Departamento Administrativo de Presidencia de la República (DAPRE).

En 2019, mediante decretos 179 (08 de febrero) y 1784 (04 de octubre), se ratifica la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, ahora bajo la coordinación del Despacho de la Vicepresidenta de la República.

Así, en las últimas tres décadas los gobiernos nacionales han elaborado diferentes políticas para las mujeres: en 1992, se formuló la Política Integral para la Mujer; posteriormente, en 1994, la Política de Participación y Equidad y de la Mujer (EPAM); en 1999, el Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres; en 2003,



## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina

*Reserva de Biosfera Scaflower*

*Nit: 892.400.038-2*

la Política Mujeres Constructoras de Paz y en 2013 la Política de Equidad de Género para las Mujeres. La formulación de dichas políticas, desde entonces, ha estado liderada por las entidades responsables del tema de equidad de género.

Será la encargada de liderar, orientar y coordinar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, coordinando la transversalización de los enfoques de derechos de las mujeres, de género y diferencial, en los planes, programas, proyectos y políticas públicas del Departamento para la protección, garantía y materialización de los derechos humanos de las mujeres en las diferencias y diversidades que las constituyen, promoviendo su autonomía y el ejercicio pleno de su ciudadanía en el ente territorial. La Secretaría de la Mujer deberá contribuir al reconocimiento, la garantía y el restablecimiento de los derechos humanos de las mujeres y al logro de la igualdad de género, incorporando efectivamente los enfoques de derechos de las mujeres, de género y diferencial en las políticas públicas y el quehacer institucional de la Gobernación.

El objetivo de la Secretaría de la Mujer - Equidad de Género y Diversidad Sexual, es la de liderar, orientar y coordinar la formulación, implementación, seguimiento e evaluación de la política pública para las mujeres y equidad de géneros y su transversalización en política públicas nacionales, departamentales y municipales, planes, programas, de la articulación intersectorial e interinstitucional, a través del diseño, ejecución y seguimiento de proyectos.

Además de contribuir a la igualdad de derechos, oportunidades entre mujeres y hombres desde sus diversidades y a la disminución de prácticas discriminatorias que atenten contra el desarrollo político, social, económico y cultural de las mujeres del Departamento.

La secretaria deberá adoptar los lineamientos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, los cuales buscan contribuir a la eliminación de las condiciones sociales, económicas, culturales y políticas que generan discriminación, desigualdad y subordinación en las mujeres que habitan el territorio rural y urbano del Departamento para el ejercicio pleno de sus derechos.

En el siguiente cuadro se observa la composición de la futura Secretaría, de acuerdo con las necesidades y los planes y proyectos de acuerdo con el Plan de Desarrollo:



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflowier*  
Nit: 892.400.038-2

TIPO DE CARGO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN CARGO	Cantidad de Cargos
Directivo	020	Profesional + Posgrado	1
Profesional Especializado	222	Profesional + Posgrado	05
Técnico Operativo	407	Técnico - Tecnólogo	04
Auxiliar Administrativo	314	Bachiller	04
Funcionario de Planta (Actual)			05
<b>TOTAL</b>			<b>19</b>

El Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina pone a consideración de la Honorable Asamblea del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, esta iniciativa mediante la cual le concedan facultades pro tempore con el fin de modernizar y actualizar la Administración Departamental. El desarrollo de este proyecto robustecerá la Administración y aumentará la confianza de los ciudadanos en la institución tanto en lo administrativo como lo político.

**EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN**  
Gobernador.

*Proyectó: Nicole Cuéllar H*  
*Revisó: Rita Victoria Amador S*  
*Aprobó: Everth Julio Hawkins S*